



Riohacha D.T.C., 29 de agosto de 2022.

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: HEBERT RODRIGUEZ ZUÑIGA
DEMANDADO: DIEGO MAURICIO LONDOÑO
RADICACION: 44-001-41-89-002-2020-00410-00

AUTO DE SUSTANCIACION

Revisando el trámite de las notificaciones realizadas por la parte actora, se avizora que las mismas fueron remitidas a una dirección diferente a la aportada por la apoderada, teniendo en cuenta que la dirección allegada para efectos de notificaciones del demanda es la calle 34 No. 33ª – 22 y la dirección a la cual se remitieron las citaciones es la calle 34B No. 33ª – 22, tal como consta en las certificaciones de entrega vistas a folios 24 y 26 dentro del expediente, vislumbrando esta agencia judicial que no se surtió en debida forma la notificación del auto que admitió la demanda de Restitución de Inmueble Arrendado al demandado.

Por lo anterior, este despacho SE ABSTIENE de dictar sentencia dentro del presente asunto, hasta que la parte actora realice nuevamente la notificación personal y por aviso al señor DIEGO MAURICIO LONDOÑO, a la dirección que fue aportada para tales efectos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2bbb582f2352d518b9aa8cbf199afcb7fd7ca4a7e4afce5492aab435c81cae9**

Documento generado en 29/08/2022 09:24:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>